



INSTITUTO ESTATAL DE
DEFENSORÍA PÚBLICA

Oficio: IEDPCZ-711-2025

Lic.
Tercer Visitador Regional
Comisión de Derechos Humanos del
Estado de Coahuila de Zaragoza.



COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS
DEL ESTADO DE COAHUILA
TERCERA VISITADURÍA REGIONAL

El día de hoy 31 de enero del año 2025, siendo
las 14 horas, se recibió un escrito en 1 fojas,
que se acompaña

y fue presentado por la
persona que dijo llamarse
Recibido por: [Firma]

Presente.-

Por medio del presente escrito, en atención al oficio TV 711-2025 del
expediente CDHEC/3/2025/014/Q, mediante el cual se nos informa de
la queja interpuesta por [Nombre] en perjuicio
de C. [Nombre] por hechos presuntamente
violatorios de derechos humanos atribuidos a personal de la Delegación
a mi cargo, por lo que acudo a rendir la siguiente información:

1. Tengo conocimiento que el señor [Nombre]
fue detenido, acusado por un delito de carácter
sexual en perjuicio de dos menores de edad, se puso a
disposición del Ministerio Público y el 17 de enero del presente,
fue vinculado a proceso con un plazo de investigación de dos
meses.
2. Como refiere la quejosa, desde el momento de su detención
hasta su audiencia de inicial donde se le vinculó a proceso, el C.
[Nombre] fue asistido por un abogado
particular, mismo que sigue obrando como abogado principal del
imputado en la causa pena. 711-2025.
3. Como Defensoría Pública estamos imposibilitados de
representar a una persona que cuente con un abogado particular
nombrado en su causa, en base al artículo 12 de nuestra ley,
misma que cita textualmente:

**"LEY DEL INSTITUTO ESTATAL DE DEFENSORÍA PÚBLICA
DE COAHUILA DE ZARAGOZA:**

**" Artículo 12. Atribuciones del Instituto Para el cumplimiento de sus
funciones, el Instituto tendrá las siguientes atribuciones:
(...)**

**II. Atender la defensa pública en términos de ley, desde el momento en
que el imputado es detenido o comparece ante el ministerio público o la
autoridad judicial siempre que no cuente con abogado particular.**

(...)"

4. Es por lo anterior, que en esta Delegación, no tenemos datos
del imputado y tampoco acceso por parte del Centro
Penitenciario a platicar con él, en este momento estoy
imposibilitado de nombrarle defensor público, la única manera de
asignarle un abogado del estado es presentando una promoción



INSTITUTO ESTATAL DE
DEFENSORÍA PÚBLICA

signada por el mismo, dirigida al Juzgado de Primera Instancia en Materia Penal del Sistema Acusatorio y Oral de este distrito Judicial, donde él mismo solicite revocar al abogado particular de su causa, para que dicho ente jurisdiccional solicite a un servidor vía oficio, la asignación de un defensor público al C.

5. Atendiendo a la solicitud de conciliación y **aceptando la misma**, adjunto a este oficio, un escrito de revocación de abogado, editable a mano, para que la familia de obtenga el consentimiento del mismo a través de su firma, para su posterior presentación ante este Juzgado de Primera Instancia en Materia Penal del Sistema Acusatorio y Oral de este distrito Judicial.

6. En caso de que la señora tenga dudas con el llenado o presentación de dicho escrito ante el Juzgado de Primera Instancia en Materia Penal del Sistema Acusatorio y Oral de este distrito Judicial, puede acudir a las oficinas de esta Delegación ubicadas a un costado del Centro Penitenciario de lunes a viernes en un horario de 8:30 a 4:30 pm, específicamente con el Defensor Público, quien está enterado del asunto y mismo al que el suscrito le di la instrucción de auxiliar a la señora en el proceso, para lograr finalmente que se le asigne un defensor público a C.

Sin más por el momento, le dejo el teléfono de esta Delegación mismo que es ext. 7835 donde la señora puede comunicarse con el defensor para cualquier orientación a distancia.

Tenga mi máxima consideración y respeto, que tenga un gran día.

ATENTAMENTE

Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza, a 31 de enero de 2025
Delegado del Instituto de Defensoría Pública del Estado de Coahuila con residencia en este Distrito Judicial de Rio Grande.

Lic.

INSTITUTO ESTATAL DE
DEFENSORÍA PÚBLICA
DELEGACIÓN DE
RIO GRANDE